

ESTATUTOS

ARTÍCULO I FUNDAMENTO BÍBLICO DE LA DEFENSA DE LA FE

La Confederación de Iglesias Evangélicas Fundamentalistas, -CIEF, fundada en octubre de 1951, agrupa a iglesias evangélicas chilenas que luchan por la “defensa y confirmación del Evangelio” (Filipenses 1:7) y que creen que la Iglesia tiene tres tareas básicas en relación con los seres humanos:

- a) Propagar el evangelio, tal como está revelado en las Sagradas Escrituras,
- b) Edificar la vida espiritual de los creyentes; y
- c) Defender la fe revelada en las escrituras en forma militante;

La defensa de la fe, contrariamente a lo que algunos creyentes suponen, es un mandato explícito de Dios, mencionado en numerosas oportunidades a través de toda su Palabra (Gálatas 1:7-9; Filipenses 1:7; 2ª Timoteo 1:7; 2ª Timoteo 3:1-5; 2ª Timoteo 4:2-7; Efesios 5:6 y 11; Filipenses 3:18-19; Colosenses 2:1-7; 2ª Tesalonicenses 2:3-17; 1ª Timoteo 4:1-3; 2ª Pedro 2:1-2; Judas 3 y 4).

ARTÍCULO II DECLARACIÓN DE FE FUNDAMENTALISTA

Nosotros, los cristianos fundamentalistas creemos que la Biblia es la única regla de fe y conducta, y por ello sostenemos las siguientes doctrinas esenciales:

- a. La inspiración divina, plenaria y verbal de las Sagradas Escrituras en sus escritos originales (autógrafos), en su consecuente infalibilidad y, por ser la Palabra de Dios, en su autoridad única y final para la fe y la conducta.
- b. La preservación providencial de las Sagradas Escrituras, por la cual el Espíritu Santo de Dios mantiene su revelación al alcance de la humanidad, manteniendo su confiabilidad y autoridad por la eternidad.
- c. El Dios Trino: Padre, Hijo y Espíritu Santo.
- d. La deidad eterna, esencial y absoluta, así como la real, propia e inmaculada humanidad de nuestro Señor Jesucristo.

CONFEDERACION DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FUNDAMENTALISTAS DE CHILE

- e. El nacimiento virginal de Cristo.
- f. La muerte expiatoria y substitucional de Jesucristo, puesto que “dio su vida en rescate por muchos”.
- g. Su resurrección entre los muertos, con el mismo cuerpo con que fue crucificado y en la segunda venida de este mismo Jesús, con gran poder y gloria.
- h. La total depravación espiritual del hombre debido al pecado original.
- i. La salvación como resultado de la regeneración por el Espíritu Santo y la Palabra de Dios, no por obras, sino por gracia, por medio de la fe.
- j. La eterna felicidad de los salvados y el sufrimiento eterno de los perdidos.
- k. La unidad espiritual verdadera en Cristo de todos los redimidos por su preciosa sangre.
- l. El deber de mantener, conforme a la Palabra de Dios, la pureza de la iglesia en doctrina y conducta.

ARTÍCULO III DE LOS MIEMBROS

- a. Son miembros de la CIEF, por ser fundadoras, la Iglesia Evangélica Aliancista, la Iglesia Metodista Independiente y la Iglesia Presbiteriana Fundamentalista Bíblica, las cuales son representadas por sus miembros en plena comunión.
- b. Podrán ser miembros las denominaciones y organizaciones evangélicas del país que profesen a Cristo como Salvador, muestren un carácter cristiano, acepten y aprueben la Declaración de fe de la CIEF, citada en el Art. II.
- c. También podrán ser miembros creyentes particulares de otras denominaciones que no estén afiliadas a la CIEF, que en forma personal cumplan con los requisitos mencionados en este artículo, letra b, y cuyas iglesias no pertenezcan a organizaciones contrarias al fundamentalismo bíblico.
- d. El Consejo de directores analizará las solicitudes y las aceptará o rechazará, dando respuesta escrita a los interesados.

ARTÍCULO IV ORGANIZACIÓN

El Congreso anual es la máxima autoridad de la CIEF. Sus acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos emitidos, dejándose constancia en un libro de actas firmado por el presidente y el secretario.

Los acuerdos adoptados sólo podrán ser revocados por otro congreso. No obstante, los acuerdos relativos a la modificación de los estatutos, la afiliación a otras organizaciones y la disolución de la CIEF, sólo podrán adoptarse con la aprobación de a lo menos $\frac{3}{4}$ partes de la asamblea.

La CIEF se conformará por una directiva, encabezada por el Presidente, por un Consejo de directores y por los delegados representantes de las congregaciones, teniendo reuniones mensuales y una asamblea general en el Congreso Anual.

La CIEF tiene un departamento juvenil, Confederación de Jóvenes Evangélicos Fundamentalistas, CJEF, y uno femenino, Asociación Femenina Fundamentalista de América Latina-Chile, AFFAL-Chile, los cuales tendrán sus propios estatutos y éstos estarán subordinados a los estatutos de la CIEF.

1. Los requisitos generales para participar dentro de las directivas y del Consejo de Directores, son:
 - a) Ser miembro de alguna de las denominaciones que conforman la CIEF.
 - b) Tener las cualidades espirituales y morales exigidas en la Biblia para los dirigentes: Obispos, Pastores, Presbíteros y Diáconos, señaladas en la epístola a Tito cap. 1 y en la primera carta a Timoteo cap. 3.
 - c) Tener completo compromiso con la Defensa de la Fe.
 - d) Participar por lo menos en un 60% de las actividades de su región o área, de su departamento y sobre todo en el congreso anual. La no asistencia al congreso, sólo se justificará por envío de carta para ser leída en la asamblea, dando sus excusas pertinentes.

2. La Directiva de la CIEF
 - 2.1. Funciones de la Directiva de la CIEF
 - a) Velar por el desarrollo y crecimiento de la CIEF, planificando, revisando, aprobando y evaluando las actividades.
 - b) Reunirse a lo menos una vez al mes para informar, planificar y evaluar las actividades del período.
 - c) Planificar el congreso anual.
 - d) Proponer lista de candidatos para la directiva de la CIEF.
 - e) Proponer directores al Consejo de directores.

CONFEDERACION DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FUNDAMENTALISTAS DE CHILE

- 2.2. Conformación de la Directiva de la CIEF
 1. Presidente
 2. Vicepresidente
 3. Secretario
 4. Tesorero
 5. Prosecretario
 6. Protesorero
 - * La directiva puede funcionar sin pro-secretario y sin pro-tesorero.

- 2.3. Funciones y deberes del presidente
 - a. Dirigir toda reunión privada y pública de la CIEF.
 - b. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades planificadas por la directiva.
 - c. Proponer plan de trabajo anual con la directiva.
 - d. Presidir el Consejo de directores.
 - e. Cada vez que presida la directiva, el Consejo de directores y/o la asamblea durante el congreso, tendrá derecho a voz y votará sólo cuando se produzca un empate.
 - f. Será responsable de las actividades realizadas por la CIEF, AFFAL y CJEF, por lo tanto deberá tener pleno conocimiento previo de dichas actividades.

- 2.4. Funciones y deberes del vicepresidente:
 - a. Subrogará al presidente cuando fuese necesario y éste lo autorizare; lo secundará activamente en todos los trabajos de la directiva.
 - b. Asumirá el puesto de la presidencia, sólo en caso que el presidente renuncie, o por causas justificadas sea destituido, o por fallecimiento.

- 2.5. Funciones y deberes del secretario:
 - a. Consignar en un libro, las actas de reuniones mensuales y plenarias realizadas ordinaria o extraordinariamente.
 - b. Verificar y registrar cuórum para votaciones.
 - c. Encargarse de la literatura y materiales para distribución y venta.
 - d. Dirigir las funciones del pro-secretario.

- 2.6. Funciones y deberes del tesorero:
 - a. Recibir las donaciones que las denominaciones destinan para la CIEF.
 - b. Recibir las ofrendas de las diversas reuniones.
 - c. Deberá llevar registro de los ingresos y egresos en un libro oficial, foliado.
 - d. Rendir cuenta mensual (ante el Directorio) y anualmente (ante la asamblea en el Congreso).
 - e. Dirigir las funciones del pro-tesorero.
 - f. Los fondos manejados serán ocupados de acuerdo a las resoluciones de la directiva y en caso de necesidad por indicación del presidente, pero éste debe rendir cuentas a la directiva, en la siguiente reunión mensual.

- 2.7. Funciones y deberes del pro-secretario: las determinará la directiva.

- 2.8. Funciones y deberes del pro-tesorero: las determinará la directiva.

CONFEDERACION DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FUNDAMENTALISTAS DE CHILE

3. El Consejo de Directores

3.1. Conformación del consejo de directores.

- a. Son por derecho propio los oficiales permanentes de las iglesias: pastores, presbíteros y diáconos que participan activamente en las actividades de la CIEF; como requisito mínimo, dos años.
- b. Además pueden ser propuestos por el directorio para ocupar este cargo, miembros de la CIEF que tengan una participación activa a lo menos de 5 años en la CIEF, y la aprobación de dos tercios de los directores en votación a mano alzada.
- c. Los directores son permanentes, mientras cumplan los requisitos para su cargo.
- d. El consejo será presidido por el presidente de la CIEF.

3.2. Funciones y deberes del Consejo de Directores:

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- b) Proponer cambios, quitar o agregar a los estatutos con la aprobación de la asamblea, durante el congreso, en caso de vacío legal o necesidad.
- c) Juzgar casos de desórdenes, abusos o cualquier actividad o comportamiento de los creyentes dentro de la CIEF y de sus departamentos, que sean abiertamente contrarios a las normas bíblicas.
- d) Sancionar, cambiar o remover a cualquier miembro directivo de la CIEF y sus departamentos que caigan en desacato, o sean denunciados por falta o negligencia.
- e) Es responsable de tener sede para el congreso de la CIEF.
- f) Velar porque las relaciones inter-iglesias y la CIEF sean fraternales y hermanables, de acuerdo al modelo bíblico.
- g) Elegir un secretario permanente.
- h) Sesionar durante el congreso para aprobar o rechazar los candidatos que sean presentados.
- i) Cuando el Consejo de directores se reúne para resolver o acordar, cada miembro tiene derecho a voz y voto y sus votaciones y acuerdos quedarán consignados en el libro de actas de la CIEF, incluyendo la firma de todos ellos.
- j) El quórum mínimo para sesionar es el 50% de los directores, lo cual se consignará en acta. La cantidad de directores que se encuentre presente en el mismo Congreso será la que sesione.
- k) Sesionará en forma regular en los congresos y en forma extraordinaria por indicación del presidente o cinco directores, debiendo cumplir el quórum mínimo.
- l) Los directores en su ámbito regional deben velar porque se realice a lo menos una actividad anual de la CIEF y de sus departamentos, y supervisar las actividades de la CIEF y de sus departamentos.
- m) En caso que un directivo o la directiva completa de CIEF no puedan continuar en su cargo, sea por sanción o por voluntad propia, el Consejo de directores debe elegir el o los dirigentes que les reemplacen, quienes durarán en sus cargos hasta el próximo congreso.
- n) Cuando un miembro de la directiva o del Consejo de directores es sometido a juicio, queda inmediatamente suspendido de sus funciones sin poder participar, hasta que se resuelva el caso. Si es inocente volverá a sus funciones, y si es culpable se aplicará la sanción que determine la comisión, que puede ser, amonestación verbal o escrita, suspensión por determinado tiempo y/o expulsión. Todo debe quedar consignado en el libro de actas de la CIEF e informado en la reunión mensual.
- o) Si un director no cumple con el mínimo de asistencia exigida en el artículo N° IV punto 1 letra d, queda en estado pasivo, sin voz ni voto ni participación dentro del Consejo, hasta que en el

CONFEDERACION DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FUNDAMENTALISTAS DE CHILE

periodo siguiente, es decir un año, demuestre su cumplimiento al artículo infringido, recobrando sus funciones en forma automática.

4. Los delegados

- a) Son designados por las Iglesias que componen la CIEF, y tienen la facultad de participar activamente en las actividades y en las decisiones que se tomen en la reunión mensual, como en el congreso anual.
- b) Además son representantes de su iglesia en los congresos y encargados de difundir en sus congregaciones las actividades de la CIEF.

CAPITULO V. ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA CIEF

- a) Las votaciones se realizarán en el congreso anual, a mano alzada y por mayoría simple.
- b) El período de duración en el cargo es de dos años con posibilidad de reelección por un período y excepcionalmente por un tercer o más períodos, siempre que tenga una votación de dos tercios a lo menos.
- c) Cada cargo será elegido individualmente.
- d) Sólo podrán ser elegidos hermanos presentes en el momento de la elección, que cumplan con los requisitos de este estatuto.
- e) En caso excepcional, se podrá elegir a un hermano que no esté presente, adjuntando carta justificando su inasistencia, leída en forma pública y la asamblea debe aceptar la justificación por votación, por mayoría simple, además debe tener carta de su pastor, respaldando esta nominación.
- f) Los miembros de la asamblea pueden proponer al Consejo de directores, hermanos que estén presentes para ocupar cargos dentro de la CIEF, siempre y cuando tengan respaldo escrito de su pastor.
- g) Todos los actos eleccionarios de la CIEF y de sus departamentos, serán supervisados por los directores, los cuales deben recibir, aprobar o rechazar las proposiciones en reunión previa a la elección.